

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ALDEA DE SAN JOSÉ DE LA MORA, MUNICIPIO DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN” CÓDIGO: LPN-MANOFM-01-VALLECILLO-2021

Este Contrato se celebra el veintinueve (29) de Diciembre de 2021 entre el Señor, ***** ZAVALA *****, actuando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO, FRANCISCO MORAZÁN**; Mayor de edad, Identidad No. ********, soltero, con domicilio legal en Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, nombrado según Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017 por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte, y por la otra el Señor ********, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad hondureña y con domicilio en Tegucigalpa, M. D. C., con Tarjeta de Identidad No. ********, quién actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil *******, sociedad constituida mediante Instrumento Público No. 27 autorizado por el Notario Público Isauro Aguilar, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en fecha 13 de Febrero de 1998, inscrito en el Registro de la Propiedad Mercantil con N° 94, Tomo 406, Registro de Comerciantes Sociales, Tegucigalpa D. C. de fecha 03 de Junio de 1998, Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, inscrita con el N° 8158, Folio 4333, Tomo VI del Libro de Sociedades, Tegucigalpa, M. D. C., 16 de Noviembre de 1999; Reformas a la Escritura N° 170 de fecha 17 de Noviembre de 2004, Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP, Inscrita con No. 49, Tomo 617; N° 423 de fecha 02 de Junio de 2010, Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP, Inscrita con No. 47, Tomo 737 de fecha 06 de Julio de 2010; N° 182 de fecha 17 de Septiembre de 2019, Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP, Matrícula 70241, Inscrito con el No. 56193 del Libro de Comerciantes Sociales, de fecha 24 de Septiembre de 2019; quien para efectos del presente contrato será referido como **“EL CONTRATISTA”** por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ALDEA DE SAN JOSÉ DE LA MORA, MUNICIPIO DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”, CÓDIGO: LPN-MANOFM-01-VALLECILLO-2021** (en adelante denominado **“las Obras”**) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este instrumento se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecida en éste, monto que asciende a la cantidad **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 55/100 (L. 5,653,211.55)**, siendo el plazo de ejecución contado a partir de la fecha de inicio de las obras de **Doscientos Diez (210)** días calendario.
4. En función de lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

PRESUPUESTO DE OBRAS

**NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE
UBICADO EN: ALDEA SAN JOSÉ DE LA MORA, MUNICIPIO DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN
CÓDIGO: LPN-MANOFM-01-VALLECILLO-2021**

Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A MÓDULO DE PRESA TIPO					
1	DESVIO DE FUENTE P/O.T. CON PEONES	GLB	1,00	6.206,73	6.206,73
2	TRAZADO CON TEODOLITO POR DIA	JDR	2,00	2.126,95	4.253,90
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO III (ROCA, SUELTA)	M3	24,55	-	-
4	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	31,92	-	-
5	MURO DE MAMPOSTERIA	M3	27,80	2.961,80	82.338,04
6	TANQUILLA CONCRETO	UNID	1,00	6.396,09	6.396,09
7	REJILLA METALICA PARA PRESA	UNID	1,00	3.283,63	3.283,63
8	BOMBA ACHICADORA 4"	JDR	5,00	3.776,00	18.880,00
9	CONCRETO CICLOPEO	M3	3,55	3.607,94	12.808,19
10	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	M2	50,48	142,44	7.190,37
11	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	46,86	70,56	3.306,44
12	AFINADO e=0.5 CM	M2	3,62	94,63	342,56
13	IMPERMEABILIZACION (APLICADA CON BROCHA)	M2	50,48	170,86	8.625,01
14	CAJA DE REGISTRO DE 85X85X65	UNID	1,00	4.795,95	4.795,95
15	ACCESORIOS PRESA (A)	GLB	1,00	26.509,73	26.509,73
Sub. Total MÓDULO DE PRESA TIPO					184.936,64
B MÓDULO DE DESARENADOR DE 99 GPM					
16	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	10,54	35,20	371,01
17	EXCAVACION MATERIAL TIPO III (ROCA, SUELTA)	M3	5,24	-	-
18	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	6,55	-	-
19	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	3,25	2.345,97	7.624,40
20	LOSA DE CONCRETO E= 8 cms. No. 3 A/C cms A/S	M2	5,04	710,63	3.581,58

21	CASTILLO 15X15, 4#3 Y #2 @ 15,CONCRETO 1:2:2	M.L.	6,52	430,31	2.805,62
22	PARED REFORZADA DE LADRILLO RAFON No. 3 A/C 30cms	M2	9,94	1.076,91	10.704,49
23	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	M2	19,89	212,04	4.217,48
24	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	9,94	70,56	701,37
25	SOLERA 15X15cm,4#3,#2@15cm,CONC 1:2:2	ML	10,04	399,68	4.012,79
26	LOSETA DE TIPO1	M.L.	2,00	505,59	1.011,18
27	LOSETA DE TIPO T2	M.L.	15,00	546,99	8.204,85
28	CANAL DE SALIDA DESARENADOR	UNID	1,00	1.504,92	1.504,92
29	PANTALLA DIFUSORA	UNID	1,00	2.388,78	2.388,78
30	ACCESORIOS DESARENADOR (A)	GLB	1,00	50.337,62	50.337,62
Sub. Total MÓDULO DE DESARENADOR DE 99 GPM					97.466,09
C	MÓDULO DE CAJA DE VÁLVULA				
31	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	5,85	35,20	205,92
32	EXCAVACIÓN MATERIAL TIPO III (ROCA, SUELTA)	M3	0,40	-	-
33	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	0,50	-	-
34	LOSA DE CONCRETO E= 7 cms.	M2	1,27	462,67	587,59
35	PARED DE LADRILLO RAFON	M2	2,48	752,88	1.867,14
36	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	M2	4,95	212,04	1.049,60
37	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	4,95	70,56	349,27
38	TAPADERA DE CONCRETO CAJA DE VÁLVULA	UNID	2,00	692,23	1.384,46
39	CASQUETE CAJA DE VÁLVULA	ML	4,95	267,57	1.324,47
Sub. Total MÓDULO DE CAJA DE VÁLVULA					6.768,45
D	LÍNEA DE CONDUCCIÓN				
40	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M.L.	8.981,66	16,64	149.454,82
41	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	4.995,30	-	-
42	SUMINISTRO DE TUBERIA HG SCH-40 DE 6"	M.L.	190,11	1.929,61	366.838,16
43	INSTALACION DE TUBERIA HG SCH-40 DE 6"	M.L.	190,11	74,96	14.250,65
44	SUMINISTRO DE TUBERIA HG SCH-40 DE 4"	M.L.	248,81	1.177,74	293.033,49
45	INSTALACION DE TUBERIA HG SCH-40 DE 4"	M.L.	248,81	53,49	13.308,85
46	SUMINISTRO DE TUBERIA HG SCH-40 DE 3"	M.L.	66,00	1.110,44	73.289,04
47	INSTALACION DE TUBERIA HG SCH-40 DE 3"	M.L.	66,00	44,64	2.946,24
48	SUMINISTRO DE TUBERIA HG SCH-40 DE 2"	M.L.	12,00	561,95	6.743,40
49	INSTALACION DE TUBERIA HG SCH-40 DE 2"	M.L.	12,00	35,78	429,36
50	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 6" RD-26	M.L.	251,04	618,91	155.371,17
51	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 6"	M.L.	251,04	41,09	10.315,23

52	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-26	M.L.	3.283,31	287,78	944.870,95
53	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-21	M.L.	1.585,99	339,22	537.999,53
54	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-17	M.L.	382,15	502,98	192.213,81
55	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M.L.	5.251,45	25,93	136.170,10
56	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-26	M.L.	1.319,09	179,95	237.370,25
57	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-21	M.L.	722,63	246,51	178.135,52
58	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-17	M.L.	146,20	255,18	37.307,32
59	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	M.L.	2.187,92	21,71	47.499,74
60	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 2" RD-26	M.L.	696,59	80,72	56.228,74
61	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 2" RD-21	M.L.	77,74	115,43	8.973,53
62	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	M.L.	774,33	19,72	15.269,79
63	PRUEBA HIDROSTATICA SISTEMA AGUA POTABLE 1/2" A 6"	M.L.	8.981,66	15,84	142.269,49
64	DESINFECCION DE TUBERIA	M.L.	8.981,66	10,02	89.996,23
65	RELLENO COMP. MATERIAL CERNIDO DEL SITIO	M3	1.994,32	7,79	15.535,75
66	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	3.000,98	7,79	23.377,63
67	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 75 CONCRETO SIMPLE	UNID	70,00	1.019,25	71.347,50
68	VALVULA DE AIRE DE 1/2" (SUM / INST)	UND	36,00	4.266,59	153.597,24
69	VALVULA COMPUERTA DE 4" PARA PVC(SUM/INST)	UNID	3,00	7.603,90	22.811,70
70	VALVULA COMPUERTA DE 6" PARA HG(SUM/INST)	UNID	1,00	19.082,58	19.082,58
71	VALVULA COMPUERTA DE 2" PVC(INHABILITADA)	UNID	21,00	2.484,45	52.173,45
72	VALVULA COMPUERTA DE 2" PARA HG(SUM/INST)	UNID	1,00	3.467,36	3.467,36
73	CAJA DE VALVULAS (AIRE/LIMP) 0.4X0.4X0.6 NETO	UNID	62,00	3.402,39	210.948,18
74	ACCESORIOS LINEA DE CONDUCCION (A)	GLB	1,00	109.449,72	109.449,72
Sub. Total LÍNEA DE CONDUCCIÓN					4.392.076,52
E	MÓDULO DE TANQUE SUPERFICIAL DE 25,000 G				
75	CHAPEO Y LIMPIEZA, PARA EDI (INC/ACA HASTA 20 MTS)	M2	68,89	-	-
76	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	48,07	35,20	1.692,06
77	EXCAVACION DE MATERIAL NO CLASIFICADO	M3	32,46	-	-
78	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	40,58	165,20	6.703,82
79	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	24,09	2.345,97	56.514,42
80	SOLERA 15X20 4Nú3 Y Nú2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	22,46	431,28	9.686,55

81	PISO DE LADRILLO RAFON #2 A 16 cms.	m2	38,48	1.284,74	49.436,80
82	PARED DE LADRILLO RAFON REFORZADO. TAN. 5-25,0000	M2	61,32	1.354,36	83.049,36
83	LOSA CONCRETO TANQUE SUPERFICIAL DE 5,000-10,000	M2	45,36	2.305,33	104.569,77
84	TAPADERA METALICA TANQUE 25,000-5,000 GLS.	GLB	1,00	2.522,25	2.522,25
85	VENTILA PARA TANQUE 25,000 GLS.	UNID	4,00	1.926,39	7.705,56
86	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	M2	161,13	142,44	22.951,36
87	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	61,32	70,56	4.326,74
88	AFINADO e=0.5 CM	M2	99,81	94,63	9.445,02
89	IMPERMEABILIZACION (APLICADA CON BROCHA)	M2	99,81	170,86	17.053,54
90	APLICACION DE SELLADOR EN PARED NUEVA	M2	61,32	43,56	2.671,10
91	PINTURA ACRILICA PROPORCION 1:1	M2	61,32	110,65	6.785,06
92	GRADAS DE INSPECCION TANQUES	ML	2,46	424,64	1.044,61
93	PISO DE CONCRETO SIMPLE 8 CM. P/ACERA	M2	12,25	554,50	6.792,63
94	ACCESORIOS TANQUE DE DISTRIBUCION (A)	GLB	1,00	42.229,84	42.229,84
Sub. Total MÓDULO DE TANQUE SUPERFICIAL DE 25,000 G					435.180,49
F	MÓDULO DE CAJA DE VÁLVULA				
95	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	6,70	35,2	235,84
96	LOSA DE CONCRETO E= 7 cms.	M2	5,70	462,67	2.637,22
97	PARED DE LADRILLO RAFON	M2	7,32	752,88	5.511,08
98	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	M2	14,64	212,04	3.104,27
99	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	14,64	183,37	2.684,54
100	LOSA PARA TAPADERAS EN CAJAS DE VÁLVULAS	M2	4,76	1.101,99	5.245,47
101	CASQUETE CAJA DE VALVULA	ML	12,78	267,57	3.419,54
Sub. Total MODULO DE CAJA DE VÁLVULA					22.837,96
G	MÓDULO DE HIPOCLORADOR				
102	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	4,00	35,20	140,80
103	PARED REFORZADA DE LADRILLO RAFON No.2	M2	2,99	1.084,01	3.241,19
104	SOLERA 10X15 2#3, #2@15 CONCRETO 1:2:2	M.L.	3,44	280,67	965,50
105	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	M2	5,99	212,04	1.270,12
106	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	2,99	70,56	210,97
107	AFINADO e=0.5 CM	M2	3,51	94,63	332,15
108	LOSETA DE TIPO1	M.L.	2,00	505,59	1.011,18
109	LOSETA DE TIPO T2	M.L.	1,00	546,99	546,99
110	ACCESORIOS EN HIPOCLORADOR	GLB	1,00	2.478,00	2.478,00
Sub. Total MÓDULO DE HIPOCLORADOR					10.196,90

H CERCO DE MALLA CICLÓN					
111	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	60,00	35,20	2.112,00
112	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	49,57	-	-
113	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	64,43	-	-
114	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	79,70	2.345,97	186.973,81
115	SOLERA 15X15cm, 3#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	54,90	363,82	19.973,72
116	DADO DE CONCRETO 40 X 40 X 60 (CERCO ALAMB. PUAS)	UNID	24,00	546,90	13.125,60
117	POSTE CONC. DE 15X15 CM.X2.5 M. 3 No.3 Y No.2	UNID	24,00	1.212,24	29.093,76
118	MALLA CICLON 4' (DOBLE REF. Var#2) (SUM/INST)	M.L.	54,90	125,04	6.864,70
119	PARED DE BLOQUE SIMPLE SISADO DE 15cm	M2	21,96	579,22	12.719,67
120	SOLERA 10X15 2No.3 Y No.2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	54,90	277,79	15.250,67
121	ALAMBRE DE PUAS (SUMINISTRO E INSTALACION)	ML	175,50	14,40	2.527,20
122	PORTON MALLA CICLON 5' TUBO LIVIANO 1-1/2"	UNID	1,00	6.434,16	6.434,16
Sub. Total CERCO DE MALLA CICLÓN					295.075,29
I MÓDULO DE TANQUE ROMPECARGA TIPO 2					
123	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	28,10	35,20	989,12
124	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	4,55	-	-
125	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	5,65	-	-
126	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	3,60	2.345,97	8.445,49
127	LOSA DE CONCRETO E=10cms, No. 2 A/C 20 CMS A/S	M2	9,05	986,32	8.926,20
128	PARED REFORZADA DE LADRILLO RAFON No.2	M2	25,30	1.084,01	27.425,45
129	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	M2	50,60	142,44	7.207,46
130	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	25,30	70,56	1.785,17
131	AFINADO e=0.5 CM	M2	30,80	94,63	2.914,60
132	LOSA PARA TAPADERAS EN CAJAS DE VÁLVULAS	M2	7,25	1.101,99	7.989,43
133	CASQUETE CAJA DE VALVULA	ML	25,30	267,57	6.769,52
134	ACCESORIOS TANQUE ROMPECARGA (A)	GLB	3,00	17.040,38	51.121,14
135	ACCESORIOS TANQUE ROMPECARGA (B)	GLB	2,00	22.245,36	44.490,72
Sub. Total MÓDULO DE TANQUE ROMPECARGA TIPO 2					168.064,30

J	MÓDULO DE CAJA DE VÁLVULA				
136	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	31,35	35,20	1.103,52
137	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	4,25	-	-
138	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	5,35	-	-
139	LOSA DE CONCRETO E= 7 cms.	M2	7,00	462,67	3.238,69
140	PARED DE LADRILLO RAFON	M2	13,60	752,88	10.239,17
141	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	M2	27,15	142,44	3.867,25
142	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM.	M2	27,15	70,56	1.915,70
143	AFINADO e=0.5 CM	M2	27,15	94,63	2.569,20
144	LOSA PARA TAPADERAS EN CAJAS DE VÁLVULAS	M2	4,95	1.101,99	5.454,85
145	CASQUETE CAJA DE VALVULA	ML	27,15	267,57	7.264,53
	Sub. Total MÓDULO DE CAJA DE VÁLVULA				35.652,91
K	GENERALES				
146	RÓTULO METÁLICO 2.44X1.22m (SUM/INST)	UND	1,00	4.956,00	4.956,00
	Sub. Total GENERALES				4.956,00
TOTAL LPS.					L. 5.653.211,55

Sección II. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	12
1. Definiciones	12
2. Interpretación	15
3. Idioma y Ley Aplicables	16
4. Decisiones del Supervisor de Obras	16
5. Delegación de funciones	16
6. Comunicaciones	16
7. Subcontratos	16
8. Otros Contratistas	16
9. Personal	17
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	17
11. Riesgos del Contratante	17
12. Riesgos del Contratista	18
13. Seguros	18
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	19
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	19
16. Construcción de las Obras por el Contratista	19
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	19
18. Aprobación por el Supervisor de Obras	19
19. Seguridad	20
20. Descubrimientos	20
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	20
22. Acceso al Sitio de las Obras	20
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	20
24. Controversias	20
25. Procedimientos para la solución de controversias	20
26. Recursos contra la resolución del Contratante	21
B. Control de Plazos	21
27. Programa	21
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	21
29. Aceleración de las Obras	22
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	22
31. Reuniones administrativas	22
32. Advertencia Anticipada	23
C. Control de Calidad	23

33.....	Identificación de Defectos	23
34.....	Pruebas	23
35.....	Corrección de Defectos.....	23
36.....	Defectos no corregidos.....	24
D.	Control de Costos	24
37.....	Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).....	24
38.....	Desglose de Costos	24
39.....	Variaciones.....	24
40.....	Pagos de las Variaciones.....	24
41.....	Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	25
42.....	Estimaciones de Obra	25
43.....	Pagos	26
44.....	Eventos Compensables	27
45.....	Impuestos.....	28
46.....	Monedas	29
47.....	Ajustes de Precios	29
48.....	Multas por retraso en la entrega de la Obra	29
49.....	Bonificaciones	29
50.....	Pago de anticipo.....	29
51.....	Garantías.....	30
52.....	Trabajos por día	30
53.....	Costo de reparaciones	31
E.	Finalización del Contrato	31
54.....	Terminación de las Obras	31
55.....	Recepción de las Obras.....	31
56.....	Liquidación final	32
57.....	Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	33
58.....	Terminación del Contrato.....	33
59.	Fraude y Corrupción.....	35
60.....	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	36
61.....	Derechos de propiedad.....	37
62.....	Liberación de cumplimiento	37

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

- (i) **Días** significa días calendario;
- (j) **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (o) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Supervisor de Obras para la ejecución del Contrato.
- (p) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El **Supervisor de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Supervisor de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.

(ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y
- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.
- 4. Decisiones del Supervisor de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Supervisor de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

- 9. Personal**
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
- (i) El uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- (ii) Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) Un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) Un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) Las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 13. Seguros**
- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) Pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) Pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) Pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) Lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Supervisor de Obras**
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.

- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 19.3 El contratista cumplirá con todos los Protocolo de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 24. Controversias**
- 24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la

ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan

- 26. Recursos contra la resolución del Contratante**
- 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la

Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras

30.1 El Supervisor de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y

comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

- 32.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

- 33.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Supervisor de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor de Obras considere pudiera tener defecto.

34. Pruebas

- 34.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

- 35.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad

por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

38. Desglose de Costos

38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el

Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Estimaciones de Obra**
- 42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados

menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

- 42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por el Supervisor de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado

dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por

razones de seguridad u otros motivos.

- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de

Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 CGC.

- 46. Monedas** 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 47. Ajustes de Precios** 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma **estipulada en las CEC**.
- 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra** 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 49. Bonificaciones** 49.1 En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 554.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 50. Pago de anticipo** 50.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o

aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

50.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor de Obras.

50.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

51. Garantías

51.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo **estipulado en las CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

52. Trabajos por día

52.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de

trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

52.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

52.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 52.2 de las CGC.

53. Costo de reparaciones

53.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

54. Terminación de las Obras

54.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

54.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

55. Recepción de las Obras

55.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

- 55.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 55.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Supervisor de Obras, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.
- 55.4 Cuando conforme a las **CEC** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. Cuando así ocurra, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.
- 55.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.
- 56. Liquidación final**
- 56.1 El Contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Supervisor de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Supervisor de Obras deberá emitir dentro de 28 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y

emitirá el certificado de pago.

56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

57. Manuales de Operación y de Mantenimiento

57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.

57.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

58. Terminación del Contrato

58.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Supervisor de Obras;
- (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; Supervisor de Obras
- (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del

contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor;
- (f) Si el Supervisor de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor de Obras en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas CGC.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

58.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;

- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- (b) no cumplir por parte del contratista con los protocolos de bioseguridad establecidos por SINAGER

58.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59. Fraude y Corrupción

59.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

59.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros

documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) Conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) Entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

60. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del

Contratante.

60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. Derechos de propiedad

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

62. Liberación de cumplimiento

62.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

Sección III. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato: Sí se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	El Contratante es: Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán, representante legal Sr. Cely Modesto Zavala Maradiaga, Alcalde Municipal
CGC 1.1 (s)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: Doscientos Diez (210) días Calendario contados a partir de la fecha de inicio de las obras.
CGC 1.1 (v)	El Supervisor de Obras es : Unidad de Infraestructura Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM) y Unidad Técnica Municipal de Vallecillo
CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras está ubicado en: Aldea San José de la Mora, Municipio de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán
CGC 1.1 (aa)	La Fecha de Inicio es: Quince (15) días después de haber recibido la orden de inicio.
CGC 1.1 (ee)	Las Obras consisten en: Construcción de Sistema de Agua Potable: Módulo de Presa Tipo, Módulo de Desarenador de 99 GPM, Módulo de Caja de Válvula, Línea de Conducción, Módulo de Tanque Superficial de 25,000 G, Módulo de Caja de Válvula, Módulo de Hipoclorador, Cerco de malla Ciclón, Módulo de Tanque Rompecarga Tipo 2, Módulo de Caja de Válvula, Generales
CGC 2.2	Las Obras NO se terminarán por secciones
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: Ninguno
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> (a) Cronograma de Actividades (b) Fichas de Precios Unitarios (c) Presupuesto General por Insumos
CGC 9.1	Personal Clave: Ingeniero Residente Nombre: <u>ALLAN DAVID GRADIS CÓRDOVA</u> No. De Identidad: <u>0703-1996-01540</u> Dirección de Domicilio: <u>Cuatro cuadras al sur de la gasolinera Dipssa, Salida al Paraíso, Bo. Buenos Aires</u> Número Telefónico: <u>+(504) 9548-9147</u> Correo Electrónico: <u>inggradiz@yahoo.com</u>

	<p>Personal Clave: Regente Ambiental Nombre: <u>LUIS RICARDO MARTÍNEZ RIVAS</u> No. de Identidad: <u>0805-1992-00174</u> Dirección de Domicilio: <u>Residencial Calpules II Etapa, Bloque 35, Casa 1806, Comayagüela, M. D. C.</u> Número Telefónico: <u>9929-5694</u> Correo Electrónico: <u>iricmart@gmail.com</u></p> <p>Personal Clave: Topógrafo Nombre: <u>Fredy Vásquez Martínez</u> No. de Identidad: <u>1214-1963-00001</u> Dirección de Domicilio: <u>Colonia La Esperanza, media cuadra terminal de buses</u> Número Telefónico: <u>9782-9527</u> Correo Electrónico: _____</p> <p>Personal Clave: Maestro de Obra Nombre: <u>Luis Adolfo Pérez Medina</u> No. de Identidad: <u>0707-1967-00121</u> Dirección de Domicilio: <u>Colonia Altos de San Francisco, Sector 1, Último Callejón Casa 3146</u> Número Telefónico: <u>9858-0538</u> Correo Electrónico: _____</p>
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Por las Obras, Planta y Materiales: No Aplica b. Por pérdida o daño de equipo: No Aplica c. Por pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: 10% del Monto del Contrato. d. Por lesiones personales o muerte: <ol style="list-style-type: none"> (i) De los empleados del Contratante: L. 200,000.00 (ii) De otras personas: L. 200,000.00
CGC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Ninguno</p>
CGC 21.1	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) 5 días después de haber recibido el Anticipo</p>
CGC 26.1	<p>Contra la resolución del Contratante procederá Arbitraje: Los procedimientos de arbitraje serán: Los de La Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, los procedimientos serán los establecidos en la legislación nacional y en el Reglamento de Arbitraje de la institución mencionada. El lugar de arbitraje será: En la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras. El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del contratista.</p>

B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de: 15 días a partir de la fecha de la Notificación de la Adjudicación
148 CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de: 30 días El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de: 5% del Monto del Contrato
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 365 días

D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras
CGC 47.1	NO APLICA
CGC 48.1	El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del: 0.18% del monto del contrato por día El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato
CGC 49.1	NO APLICA
CGC 50.1	El pago por anticipo será por un monto máximo de: Un veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato
CGC 51.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es : Un quince por ciento (15%) del Monto del Contrato
CGC 51.2	El Contratista “DEBE” presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC. “La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra”

E. Finalización del Contrato	
CGC 57.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el: No aplica Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar: 15 días después de haber sido emitida la Acta de Recepción Provisional

CGC 57.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 57.1 es de : No Aplica
CGC 58.2 (i)	El número máximo de días es Cincuenta y Seis (56) días.
F. Medidas de seguridad	
CGC 59.1	El contratista cumplirá con todos los Protocolos de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción establecido por SINAGER en el Manual Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.
CGC 59.2	El Contratista dotará de todo el equipo e insumos necesarios para los lugares de trabajo, personal contratado que también incluye la mano de obra no calificada aportada por el Contratante, establecido en el protocolo de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción establecido por SINAGER, en el Manual Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.
CGC 59.3	Todas las medidas establecidas en el Protocolo de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción establecido por SINAGER, en el Manual Secretaría de Trabajo y Seguridad Social tendrán cumplimiento desde la fecha de inicio de trabajo hasta la recepción final del proyecto.